COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general la determinación de las zonas geográficas del Noroeste y de Sinaloa para fines de distribución de gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1217/2014.

Al público en general:

Asunto: Determinación de las Zonas Geográficas del Noroeste y de Sinaloa para fines de distribución de gas natural

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 6.10 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-1996, la Comisión Reguladora de Energía publica el siguiente extracto de la Resolución Núm. RES/107/2014 del 12 de marzo de 2014, mediante la que determinó las zonas geográficas del Noroeste y de Sinaloa para fines de distribución de gas natural, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción VI, y 3, fracciones IX y XIV, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 23 del Reglamento de Gas Natural.

La Zona Geográfica denominada del Noroeste constituye una zona discontinua y está delimitada por los límites político-territoriales de los municipios de Cajeme y Navojoa, del Estado de Sonora, y Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave, y Salvador Alvarado, en el Estado de Sinaloa como Zona Geográfica para Fines de Distribución de Gas Natural.

La Zona Geográfica denominada de Sinaloa constituye una zona discontinua y está delimitada por los límites político-territoriales de los municipios de Culiacán, Elota, Mazatlán y Navolato en el Estado de Sinaloa como Zona Geográfica para fines de Distribución de Gas Natural.

La Resolución Núm. RES/107/2014 por la cual se determinaron las zonas geográficas del Noroeste y de Sinaloa para fines de distribución de gas natural, se publica en el portal electrónico de esta Comisión Reguladora de Energía, en el prontuario del registro público, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.cre.gob.mx/resoluciones.

Se integran al presente los Anexos I y II, que establecen los límites de las Zonas Geográficas del Noroeste y de Sinaloa para fines de distribución de gas natural.

Atentamente,

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso González de Alba**.- Rúbrica.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/107/2014

Zona Geográfica del Noroeste

Municipios de Cajeme y Navojoa, en el estado de Sonora, y Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave y Salvador Alvarado del estado de Sinaloa

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/107/2014

Zona Geográfica de Sinaloa

Municipios de Culiacán, Elota, Mazatlán y Navolato en el estado de Sinaloa

(R.- 386741)